

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN

Resolución No. 1442543 del día 27 de mayo de 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud por descuento por predio desocupado No. 1513594 del día 21 de mayo de 2024. Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, y las delegadas en el actual contrato de concesión, como todas aquellas demás normas concordantes, y en atención a los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. El usuario HILDA MARA CARREÑO realiza la presente solicitud con el fin de que le sea otorgado el beneficio por predio desocupado, sobre el suscriptor identificado con la cuenta contrato 10319712, lo anterior ya que; considera:

Cordial saludo, Soy, Hilda María Carreño y hace más de tres años no vivo en el inmueble con dirección Carrera 78B # 41 D 10 sur del barrio timiza de Bogotá. Desde entonces me siguen enviando cobros por el servicio del acueducto, cuando yo entregué esa casa hace más de tres años. Agradezco actualizar en sus sistemas está situación ya que no vivo en esa casa, y no acepto más mensajes con cobros de esta empresa. De tener alguna inquietud, por favor no duden en contactarme. Al pie de mi firma dejo mi número del celular. Atentamente, Hilda María Carreño Celular 313 340 1682 Obtener Outlook para Android

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia), como empresa prestadora del servicio público de aseo, sobre las localidades de Kennedy y Fontibón de acuerdo con el actual contrato de concesión 285 de 2018, para resolver su solicitud toma las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

2. Para atender su petición procedimos a realizar una visita técnica, la cual se llevó a cabo el día 23 de mayo de 2024, donde participó el visitador comercial Mario Fernando Correa Prieto como representante de Ciudad Limpia, y donde logramos determinar que la cuenta contrato 10319712 con cuenta Enel 211671. Corresponde a un suscriptor con las siguientes características:

“Predio 2 pisos que se observa vacío con fachada en ladrillo.”

2.1. Que con el fin de explicar de forma detallada lo anteriormente mencionado, tomaremos un momento para dar a conocer la normatividad vigente en materia de prestación del servicio público domiciliario de aseo ayudándonos de las definiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, por el cual en su Parte III, Título II, Capítulo I, en relación a la prestación del servicio público de aseo define:

Usuario residencial: *Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera como servicio de aseo residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.*

Unidad Habitacional: *Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.*

Unidad Independiente: *Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria. Industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.*

2.2. Ahora bien, teniendo en cuenta las definiciones mencionadas para conocimiento del usuario, procederemos a informar de que trata el descuento a aplicarse por “predio desocupado” Primeramente, tenemos que de acuerdo con el artículo 5.3.2.3.7. del Capítulo III, Título II, Parte III, del Libro 5, de la resolución 943 de 2021, expedida por la entidad reguladora, es decir, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento, cuando un usuario solicita la aplicación del beneficio por predio desocupado para el servicio público de aseo, nosotros debemos aplicar una tarifa especial mensual o bimensual según corresponda, sobre los inmuebles desocupados por concepto de servicio ordinario de aseo, está tarifa que menciona la entidad reguladora, se encuentra definida por el cobro de costos fijos que aseguran la continuidad del servicio a nivel ciudad, es decir; frente a temas sanitarios nos ayudan a mantener una Ciudad más limpia.

Estos costos fijos, los podemos definir en: el costo de comercialización, el costo de limpieza urbana (que incluye un costo de poda de árboles, de corte de césped, de lavado de áreas públicas, e instalación de cestas dentro del perímetro urbano y según como lo define la entidad territorial competente), el costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, de estos costos debemos tener en cuenta que los residuos que se generan de estas actividades se debe asegurar igualmente su recolección y transporte hasta el sitio de disposición final por lo cual para asegurar lo mencionado a los costos ya citados, debemos agregar un costo de recolección y transporte de estos residuos y por su puesto el costo de

disposición final que asegura el tratamiento adecuado de dichos residuos.

2.3 De acuerdo a lo que hemos mencionado hasta este punto, es importante ahora mencionar que, para ser beneficiario de la aplicación de la tarifa especial, en un determinado periodo de facturación, el peticionario deberá presentar ante la persona prestadora del servicio la solicitud de desocupación del inmueble, acompañada de al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- ✓ *Factura del último periodo del servicio público domiciliario de acueducto, en el que se pueda establecer que no presentó consumo de agua potable.*
- ✓ *Factura del último periodo del servicio de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.*
- ✓ *Acta de inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio de aseo, en la que conste la desocupación del predio.*
- ✓ *Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio de acueducto de la solicitud de suspensión del servicio por mutuo acuerdo.*

2.4, Tomando entonces lo dicho en nuestro primer apartado y hasta este momento es importante advertir, al peticionario que Ciudad Limpia, gracias al aviso realizado mediante la presente solicitud; aplicara el beneficio por predio desocupado a las unidades independientes en estado de desocupación de su cuenta contrato 10319712, esto contara teniendo en cuenta la fecha en que se llevó a cabo la visita, para lo cual, de acuerdo con las unidades independientes existentes, sobre su facturación del servicio público de aseo se clasificará el suscriptor como Residencial estrato 3, con una unidad residencial independiente y vacía.

Ciudad Limpia, le informa, que una vez validado nuestro sistema comercial y financiero se logró evidenciar que conforme a la visita técnica realizada al predio el mismo se observa vacío, motivo por el cual se concede el descuento a la tarifa por predio desocupado.

Anexo:

Ciudad Limpia		ACTA DE VISITA			
ARCHIVO No.	No. DE FORS	CUENTA / SUScriptor	CUENTA ENERGIA		
	151354	10319712	211631		
En la Ciudad de <u>Dte</u> siendo las <u>12:32</u> a los <u>23</u> días del mes de <u>May</u> del año <u>2024</u> se reunieron el señor <u>Natalia Gomez</u> en su calidad de usuario, y el señor <u>Natalia Gomez</u> como representante de Ciudad Limpia en su calidad de empresa prestadora del servicio de recolección, para dar constancia de los resultados obtenidos en la presente visita técnica.					
DIRECCIÓN <u>Kr 78 D No 41 D sur 10</u>					
SUScriptor <u>Jair Castellanos</u>					
UNIDADES RESIDENCIALES (UR)			PRODUCTO		
PISO	UR	Ocupadas	VACIAS	PISO	UR
UNIDADES NO RESIDENCIALES (UNR)			PRODUCTO		
ISO UNR	ACTIVIDAD / NOMBRE		LARGO	ANCHO	AREA
ACTUALIZACIÓN DE DATOS			OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO		
DIRECCIÓN DEL PREDIO			ABANDONADO <input type="checkbox"/> SUScriptor INACTIVO O DF <input type="checkbox"/>		
ESTRATO			DEMOLIDO. CAUSA DE LA DEMOLICIÓN		
NOMBRE DEL SUScriptor			EN CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> EN REMODELACION <input type="checkbox"/>		
NUMERO DE MESES A FINANCIAR			INEXISTENTE <input type="checkbox"/>		
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN			INHABITABLE Y/O EN RUINAS <input type="checkbox"/>		
ESCOMBROS <input type="checkbox"/> ESPECIALES <input type="checkbox"/>			LOTE <input type="checkbox"/> MINIMAS CONDICIONES <input type="checkbox"/>		
PARA RELLENO <input type="checkbox"/> PARA ESCOMBRERA <input type="checkbox"/>			PROGRAMA DEL ICSE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
ENLONADO <input type="checkbox"/> A GRANEL <input type="checkbox"/>			PREDIO QUE SE OBSERVA OCUPADO <input type="checkbox"/>		
PO			DESCUENTO PUERTA A PUERTA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
EQUIPAMIENTO			SE CIERRA EL POR COMO NO ATENDIDO <input type="checkbox"/>		
Piso (m)			AREAS COMUNES <input type="checkbox"/>		
Largo			<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO QUE SE OBSERVA VACIO		
Ancho			CUENTA/SUScriptor ACTIVO <input type="checkbox"/>		
Alto					
CANTIDAD					
m ²					
GRATIS: si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>			VALOR \$		
OBSERVACIONES					
<u>Dirección y pisos fechados en la visita</u>					
Firman la presente acta quienes en ella intervinieron dando constancia de lo consignado:					
REPRESENTANTE DEL USUARIO O AUTORIZADO			REPRESENTANTE DE CIUDAD LIMPIA		
NOMBRE:			NOMBRE: <u>Natalia Gomez</u>		
No. DE CÉDULA:			CÓDIGO: <u>2004</u>		
TELÉFONO Fijo:			FIRMA: <u>Natalia Gomez</u>		
TELÉFONO CELULAR:					
NOTACIONES					

No obstante, frente a su solicitud donde indica no ser titular de esta cuenta contrato se le informa que en el sistema registra el señor Jair Castellanos, por ende no es posible se le este generando algún tipo de comunicación directa, ahora conforme al estado de la cuenta, se informa que la misma se encuentra al día con sus respectivos pagos.

2.5 Para finalizar lo que hemos mencionado, resaltamos una información importante para el usuario, donde él debe tener presente que la acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, donde una vez finalizados o cumplidos por así decirlo, de continuar alguna de las unidades independientes desocupada, deberá presentar nuevamente la solicitud ante Ciudad Limpia, ya que; nosotros no podemos generar la aplicación del beneficio de forma automática, resaltamos lo mencionado ya que; es un deber del usuario dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble, **de forma oportuna**.

Por las anteriores consideraciones, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

III. RESUELVE

Artículo Primero: Facturar el servicio de aseo del predio ubicado en la KR 78 B NO 41 D SUR 10, identificado con la cuenta contrato 10319712, como:

Tip.Usuario	Estrato	m ³	Und.Res	Und.NoRes
Residencial Estrato 3	3 - Medio	0,00	1	0

Artículo Segundo: Conceder el descuento por predio desocupado a la unidad independiente vacía o sin uso que corresponde con la parte considerativa de la presente decisión, el cual se aplicara en la vigencia de facturación que corresponda con la fecha en que se practicó la visita técnica.

Artículo Tercero: Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 y las normas concordantes que a su vez deroguen, modifiquen y/o sustituyan; el presente acto administrativo al usuario HILDA MARA CARRENO, enviando la respectiva citación para notificación personal a la KR 78 B NO 41 D SUR 10 en la ciudad de domicilio del reclamante., o generando la notificación electrónica al correo nadiaa_lara@hotmail.com siempre y cuando el usuario hubiese autorizado dicha notificación, en la diligencia se le hará entrega de una copia de la presente, haciéndole saber que contra la presente decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en Subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **27 de mayo de 2024**

Notifíquese y cúmplase

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: NGM



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NOTIFICACION POR AVISO



Bogotá D.C., 5 de junio del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: HILDA MARA CARRENO
Dirección del Predio: KR 78 B NO 41 D SUR 10
Barrio del predio: TIMIZA C
Número de Teléfono: 0
Número de Celular: 3133401682
Correo Electrónico: nadiaa_lara@hotmail.com
Dirección de Correspondencia: KR 78 B NO 41 D SUR 10
Barrio de Correspondencia: NO REPORTA

**ASUNTO : NOTIFICACION No. 1442543 del día 27 de mayo del año 2024
CUENTA CONTRATO / SUSCRIPTOR: 10319712**

Estimado(a) Usuario(a):

Su Solicitud No. 1513594 del día 21 de mayo de 2024 ha sido resuelto por parte de la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., mediante resolución No. 1442543 del día 27 de mayo de 2024, donde se estableció que contra dicha decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Frente a la inasistencia del reclamante a surtir el trámite de la notificación personal, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, será notificada la decisión mediante este aviso, donde además se anexa copia de la decisión, que será entregada a un usuario del servicio en la dirección de correspondencia, haciéndole saber que la notificación se considera surtida el día hábil siguiente al de la entrega de este aviso.

En constancia de lo anterior, suscriben esta diligencia de notificación, hoy ___de_____ del año _____.

EL USUARIO

EL NOTIFICADOR

Nombre del reclamante: HILDA MARA CARRENO

Número de Cédula: 13

Código: _____

Firma del reclamante: _____

Autorizó de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>